

CONTRATO DE **ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL CONTRATANTE"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **MTRO. JOSÉ ANTONIO ZAMORA GUIDO**, EN SU CARÁCTER DE **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO** Y POR LA OTRA PARTE EL **C. ELOY TORRES VILLA** EN SU CARÁCTER DE PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"**, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE "EL CONTRATANTE"

- A) QUE LA **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO** ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, SECTORIZADO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 1º DEL DECRETO GUBERNAMENTAL QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL DIVERSO QUE CREÓ A LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO EL 04 DE JULIO DE 2011.
- B) QUE SE ENCUENTRA REPRESENTADO POR EL **MTRO. JOSÉ ANTONIO ZAMORA GUIDO**, EN SU CARÁCTER DE RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO, SEGÚN NOMBRAMIENTO EXPEDIDO POR EL LIC. OMAR FAYAD MENESES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, DE FECHA 26 DE MARZO DE 2019, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 10 Y 14 FRACCIÓN X DECRETO CITADO EN LA DECLARACIÓN A).
- C) LA **M.A. ORIS ESTELA VARGAS GARCÍA, ENCARGADA DE DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**, INTERVIENE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO COMO "ÁREA ADMINISTRATIVA Y CONTRATANTE" DEL MISMO, CONFORME A SUS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN SU REGLAMENTO INTERNO.
- D) QUE, EN CUMPLIMIENTOS DE SUS FUNCIONES Y LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES, REQUIERE DE LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL EJERCICIO 2022 Y DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO HA MANIFESTADO LA NECESIDAD DE REALIZAR UNA COMPRA CONSOLIDADA, PARA OBTENER MEJORES CONDICIONES DE COMPRA.

- E) QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES UTT9507201E7.
- F) QUE CUENTA CON RECURSOS SUFICIENTES PARA CUBRIR EL IMPORTE DEL PRESENTE CONTRATO, UNA VEZ CUMPLIDOS LOS REQUISITOS FIJADOS PARA EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS A EFECTO DE LLEVAR ADELANTE EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL. SE PROCEDE A LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° EA-913003989-N063-2022, EN ESTRICTO APEGO A LO ESTABLECIDO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA EN FUNCIÓN AL ORIGEN DEL RECURSO.
- G) QUE TIENE SU DOMICILIO EN: **CAMINO A AHUEHUETITLA 301, COLONIA LAS PRESAS, C.P. 43645, TULANCINGO DE BRAVO, ESTADO DE HIDALGO.**

II. DE "EL PROVEEDOR"

- A) QUE ES UNA PERSONA FÍSICA EN USO DE SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES CIVILES, DE NOMBRE **ELOY TORRES VILLA**, DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL **REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, EN EL RÉGIMEN DE ACTIVIDAD EMPRESARIAL CON RFC TOVE740513B4A, LO CUAL ACREDITA CON CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL IDCIF: 15010109821**
- B) QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 77 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.
- C) QUE TIENE CAPACIDAD ECONÓMICA, TÉCNICA Y JURÍDICA, PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A ENTREGAR LOS BIENES QUE EN ESTE CONTRATO SE REFIEREN Y DISPONE DE LOS ELEMENTOS Y ORGANIZACIÓN NECESARIA PARA LA ENTREGA DE ESTOS.
- D) QUE CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO Y SU REGLAMENTO, LAS NORMAS Y DISPOSICIONES VIGENTES RESPECTO DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES REFERIDOS EN ESTE CONTRATO, COMO TAMBIÉN LAS DISPOSICIONES LEGALES TANTO DE CARÁCTER FEDERAL COMO ESTATAL APLICABLES A ESTA OPERACIÓN.

PROCEDIMIENTO DE COMPRA: **Licitación Pública Nacional Presencial**
Número: EA-913003989-N063-2022
Contrato Número: 127

- E) QUE SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN: **CALLE MORELOS NO. EXT. 609B, NO. INTERIOR DESPACHO 103, COLONIA CENTRO, PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, C.P. 42000, CORREO ELECTRÓNICO: solucionescomerciales@equipoolfa.com.mx**

III. DE LAS PARTES

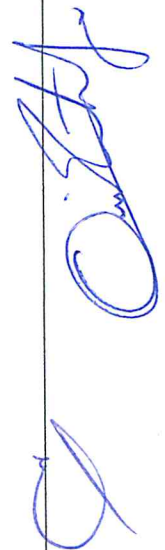
QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, PARA LO CUAL SE RECONOCEN AMPLIAMENTE LA PERSONALIDAD, FACULTADES Y CAPACIDAD QUE OSTENTAN, MISMAS QUE NO LES HAN SIDO REVOCADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. - "EL CONTRATANTE" ADQUIERE EN EJERCICIO DEL RECURSO MENCIONADO EN LAS DECLARACIONES Y **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A VENDER Y ENTREGAR EN PERFECTAS CONDICIONES, LOS SIGUIENTES BIENES ADJUDICADOS, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES PRESENTADAS EN LOS ANEXOS, OFERTA Y COTIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE COMPRA REALIZADOS MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. **EA-913003989-N063-2022**, INDICADOS COMO CONCEPTO 1, SUBCONCEPTO 16:

PROCEDIMIENTO DE COMPRA: **Licitación Pública Nacional Presencial**
Número: **EA-913003989-N063-2022**
Contrato Número: 127

| CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | MATERIAL | MARCA | IMPORTE UNITARIO | IMPORTE TOTAL |
|----------|------------------|--|--|------------------|---------------|
| 900 | PAQUETE | <p>MATERIAL DIDÁCTICO INTEGRADO POR: UNA CARPETA DE HERRAJE EN "D" DE 1 PULGADA CON 3 ARILLOS, PASTAS EN MATERIAL DE CARTÓN COMPRIMIDO. FERRADO EN COLOR NEGRO CON IMPRESIÓN LAMINADO Y CON LOGO INSTITUCIONAL. TAMPOGRAFIADO EN 3 TINTAS; 250 HOJAS DE DIFERENTES ESTILOS: 50 HOJAS RAYA. 50 HOJAS CUADRO GRANDE, 50 HOJAS CUADRO CHICO. 50 HOJAS BLANCAS Y 50 HOJAS MILIMÉTRICAS; 3 BOLÍGRAFOS CON PUNTO DE BOLA. TAPA VENTILADA PARA EVITAR ASFIXIA. PUNTO MEDIANO DE 1.0 MILÍMETROS, CUERPO TRIANGULAR CON TINTA EN COLOR NEGRO. ROJO Y AZUL; 1 MARCATEXTOS COLOR AMARILLO. CUERPO CILÍNDRICO Y PUNTA BISELADA. CAPUCHÓN VENTILADO CON TINTA DE ALTA FLUORESCENCIA; 1 LÁPIZ DE MADERA MÉTRICO DEL NÚMERO 2, DISEÑO HEXAGONAL, BORRADOR QUE NO MANCHA, NO TÓXICO. SE DEBERÁ INCLUIR MATERIAL DIDÁCTICO DIGITAL COMPLEMENTARIO CON EL FIN DE MEJORAR EL APRENDIZAJE Y LA PRÁCTICA DEL IDIOMA INGLÉS, ÉSTOS DEBERÁN ENCONTRARSE EN UNA PÁGINA WEB PARA SU ACCESO O MEDIANTE UN DRIVE DE ALMACENAMIENTO QUE PERMITAN LA DESCARGA. LOS SOFTWARES INCLUIDOS DEBERÁN SER SOPORTADOS POR EQUIPOS DE CÓMPUTO CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:</p> <p>1) SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 8 O SUPERIOR, 2) MEMORIA RAM 4GB, 3) PROCESADOR A 2GHZ O SUPERIOR, 4) INTEL HD GRAPHICS O RADEON, 5) .NET FRAMEWORK 2.0, 6) PANTALLA DE RESOLUCIÓN MÍNIMA 1280 *720 O CON UNA RELACIÓN DE ASPECTO DE 16:9.</p> <p>A) SE DEBE INCLUIR UN SOFTWARE DE GRAMÁTICA DEL IDIOMA INGLÉS. ESTE SOFTWARE DEBERÁ POSEER LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CARACTERÍSTICAS A CONTINUACIÓN PRESENTADAS: I. DEBERÁ INTEGRAR AL MENOS 5 TÍTULOS, ENTENDIÉNDOSE COMO TÍTULOS, OBJETOS DE APRENDIZAJES PROPIOS, MISMAS QUE ESTÉN ALINEADAS A LOS PLANES Y PROGRAMAS DE LOS SUBSISTEMAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR, II. EL SOFTWARE DEBERÁ POSEER MATERIAL MULTIMEDIA QUE FACILITE EL APRENDIZAJE DE LOS TEMAS, ENTENDIÉNDOSE COMO MATERIAL MULTIMEDIA AUDIOS, JUEGOS Y VIDEOS. III. DEBERÁ POSEER COMO MÍNIMO 20 VIDEOS QUE PERMITAN CAPTAR LA ATENCIÓN DEL ALUMNO. IV. DEBERÁ POSEER COMO MÍNIMO 150 AUDIOS QUE PERMITAN SER UNA HERRAMIENTA MÁS PARA EL APRENDIZAJE EN DE LOS TEMAS. V. DEBERÁ CONTAR COMO MÍNIMO CON 30 JUEGOS QUE PERMITAN AL ALUMNO REFORZAR EL APRENDIZAJE, DICHS JUEGOS PERMITIRÁN EVALUAR LO APRENDIDO. VI. EL CONTENIDO DEL SOFTWARE DEBERÁ SER CLASIFICADO POR LOS NIVELES QUE ESTABLECE EL MARCO COMÚN DE REFERENCIA EUROPEA, ENTENDIENDO LOS NIVELES A1, A2 Y B1 PARA NIVEL SUPERIOR PREVALECIENDO EL ORDEN Y CLARIDAD DEL MISMO. VII. EL CONTENIDO INTEGRADO DEBERÁ PODER SER IMPRESO O COMPARTIDO Y DEBERÁ CONTAR CON UN BOTÓN QUE PERMITA AL USUARIO DICHA IMPRESIÓN. VIII. EL CONTENIDO INTEGRADO DEBERÁ ESTAR PEDAGÓGICAMENTE BIEN ESTRUCTURADO, BAJO UNA METODOLOGÍA Y SECUENCIA DIDÁCTICA BIEN DELIMITADA, CONSIDERANDO LOS LINEAMIENTOS</p> | <p>CARPETA DE HERRAJE D: MARCA: SIN MARCA MODELO: ÚNICO</p> <p>HOJAS TAMAÑO CARTA: MARCA: SIN MARCA MODELO: ÚNICO</p> <p>BOLÍGRAFOS: MARCA: SCOOOL MODELO (NEGRO): 9108 MODELO (AZUL): 9110 MODELO (ROJO): 9112</p> <p>MARCATEXTOS: MARCA: AZOR MODELO: 2300AM</p> <p>LÁPIZ: MARCA: DIXON MODELO: 2556</p> <p>SOFTWARE: MARCA: VORTEX VERSIÓN: 1.0</p> | \$297.59 | \$267,831.00 |




PROCEDIMIENTO DE COMPRA: **Licitación Pública Nacional Presencial**
Número: EA-913003989-N063-2022
 Contrato Número: 127

| | | | | |
|--|---|--|--|--------------------------------------|
| | <p>PRIMARIOS QUE ESTABLECE LOS MODELOS ACADÉMICOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR. IX. LA VISUALIZACIÓN DE ESTE SOFTWARE DEBERÁ INTEGRAR ANIMACIONES QUE GENEREN EFECTOS DE UN PAGINADO REAL. DEBERÁ CONTAR ADEMÁS CON BOTONES DE NAVEGACIÓN PARA FACILITARLE EL USUARIO EL APROVECHAMIENTO DEL MISMO. X. EL SOFTWARE DEBERÁ CONTAR CON UN BUSCADOR DE PÁGINAS QUE PERMITA AL USUARIO LOCALIZAR EL CONTENIDO MÁS RÁPIDO Y EFICIENTE. XI. DEBERÁ CONTAR CON HERRAMIENTAS DE ESCRITURA, MARCADO, BORRADO Y NOTAS PARA EL USO ADECUADO DE LA MISMA. XII. EL SOFTWARE DEBERÁ TENER UN PESO MÁXIMO DE 1GB. B) SE DEBE INCLUIR UN SOFTWARE DE LECTURAS DEL IDIOMA INGLÉS. ESTE SOFTWARE DEBERÁ POSEER LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CARACTERÍSTICAS A CONTINUACIÓN PRESENTADAS: I. DEBERÁ INTEGRAR AL MENOS 15 TÍTULOS, ENTENDIÉNDOSE COMO TÍTULOS, OBJETOS DE APRENDIZAJES PROPIOS, MISMOS QUE ESTÉN ALINEADOS A LOS PLANES Y PROGRAMAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR. II. EL SOFTWARE DEBERÁ POSEER MATERIAL MULTIMEDIA QUE FACILITE EL APRENDIZAJE DE LOS TEMAS, ENTENDIÉNDOSE COMO MATERIAL MULTIMEDIA AUDIOS Y VIDEOS. III. EL CONTENIDO DEL SOFTWARE DEBERÁ SER CLASIFICADO POR LOS NIVELES QUE ESTABLECE EL MARCO COMÚN DE REFERENCIA EUROPEA, ENTENDIENDO LOS NIVELES A1, A2 Y B1 PARA NIVEL SUPERIOR PREVALECIENDO EL ORDEN Y CLARIDAD DE ESTE. IV. DEBERÁ POSEER COMO MÍNIMO 15 VIDEOS QUE PERMITAN CAPTAR LA ATENCIÓN DEL ALUMNO. V. DEBERÁ POSEER COMO MÍNIMO 450 AUDIOS QUE PERMITAN SER UNA HERRAMIENTA MÁS PARA EL APRENDIZAJE DE LOS TEMAS. VI. DEBERÁ CONTAR COMO MÍNIMO CON 10 JUEGOS QUE PERMITAN AL ALUMNO REFORZAR EL APRENDIZAJE. VII. DEBERÁ CONTAR COMO MÍNIMO CON 250 PDF INTERACTIVOS QUE LE SIRVAN AL ALUMNO COMO APOYO DE LOS EJERCICIOS PRESENTADOS. VIII. EL CONTENIDO INTEGRADO DEBERÁ PODER SER IMPRESO O COMPARTIDO Y DEBERÁ CONTAR CON UN BOTÓN QUE PERMITA AL USUARIO DICHA IMPRESIÓN. IX. EL CONTENIDO INTEGRADO DEBERÁ ESTAR PEDAGÓGICAMENTE BIEN ESTRUCTURADO, BAJO UNA METODOLOGÍA Y SECUENCIA DIDÁCTICA BIEN DELIMITADA, MISMAS QUE ESTÉN ALINEADAS A LOS PLANES Y PROGRAMAS DE LOS SUBSISTEMAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR. X. LA VISUALIZACIÓN DE ESTE SOFTWARE DEBERÁ INTEGRAR ANIMACIONES QUE GENEREN EFECTOS DE UN PAGINADO REAL. DEBERÁ CONTAR ADEMÁS CON BOTONES DE NAVEGACIÓN PARA FACILITARLE EL USUARIO EL APROVECHAMIENTO DEL MISMO. XI. EL SOFTWARE DEBERÁ CONTAR CON UN BUSCADOR DE PÁGINAS QUE PERMITA AL USUARIO LOCALIZAR EL CONTENIDO MÁS RÁPIDO Y EFICIENTE. XII. DEBERÁ CONTAR CON HERRAMIENTAS DE ESCRITURA, MARCADO, BORRADO Y NOTAS PARA EL USO ADECUADO DE LA MISMA.</p> | | | |
| | | | | <p>SUBTOTAL: \$267,831.00</p> |
| | | | | <p>I.V.A.: \$42,852.96</p> |
| | | | | <p>TOTAL: \$310,683.96</p> |

[Handwritten signature]

[Handwritten number 2]

SEGUNDA. - IMPORTE DEL CONTRATO. - "EL CONTRATANTE" CUBRIRÁ AL "EL PROVEEDOR" LA CANTIDAD DE \$310,683.96 (TRESCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 96/100 M.N.), CANTIDAD QUE INCLUYE EL I.V.A., POR CONCEPTO DE PAGO DE LOS BIENES, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, PREVIA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

TERCERA. - LOS BIENES QUE SON OBJETO DE ESTA OPERACIÓN, SE AJUSTARÁN Estrictamente a las especificaciones generales y técnicas que han sido presentadas por "EL PROVEEDOR" y aceptadas por "EL CONTRATANTE", para la adjudicación del presente contrato.

CUARTA. - FORMA DE PAGO. - "EL CONTRATANTE" CUBRIRÁ EL PRECIO PACTADO POR LA ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES LICITADOS DE FORMA CONSOLIDADA, MEDIANTE TRANSFERENCIA INTERBANCARIA A LA ORDEN DE "EL PROVEEDOR", UNA VEZ RECIBIDOS LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL CONTRATANTE", PREVIA ENTREGA DE LA FACTURA, ACOMPAÑADA DE LOS ARCHIVOS (PDF Y XML) Y CON LOS RECURSOS DESCRITOS EN EL ANTECEDENTE V DE ESTE CONTRATO.

LA ENTREGA DE LA FACTURA SERÁ EN LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE "EL CONTRATANTE", CITA EN CAMINO A AHUEHUETITLA 301, COLONIA LAS PRESAS, C.P. 43645, TULANCINGO DE BRAVO, ESTADO DE HIDALGO, EN DÍAS HÁBILES EN UN HORARIO DE 8:30 A LAS 16:30 HORAS.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE EL "EL CONTRATANTE" LE EFECTÚE EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PARA TAL EFECTO PROPORCIONA LA CUENTA NÚMERO 65505150493, CLABE INTERBANCARIA 014290655051504939, DEL BANCO SANTANDER, A NOMBRE DE "EL PROVEEDOR".

EL PAGO DE LOS BIENES QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

QUINTA. - PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES. - "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A ENTREGAR LOS BIENES QUE SE MENCIONAN EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO A "EL CONTRATANTE",

DENTRO DEL PLAZO MÁXIMO DE **10 DÍAS HÁBILES** CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" EFECTUARÁ EL TRASLADO DE LOS BIENES OBJETO DE ESTA OPERACIÓN, POR SU EXCLUSIVA CUENTA Y BAJO SU RESPONSABILIDAD, CUBRIENDO EN SU CASO LOS DAÑOS QUE PUEDAN SUFRIR LOS MISMOS DURANTE EL TRASLADO.

LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE HARÁ EN EL ALMACÉN DE **"EL CONTRATANTE"**, UBICADO EN **CAMINO A AHUEHUETITLA 301, COLONIA LAS PRESAS, C.P. 43645, TULANCINGO DE BRAVO, ESTADO DE HIDALGO**, EN DÍAS HÁBILES EN UN HORARIO DE **9:00 A LAS 15:00 HORAS**.

SEXTA. - VIGENCIA. - LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A LOS 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO.

SÉPTIMA. - PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL NI TOTAL, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO.

OCTAVA. - RESPONSABILIDAD. - **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE LLEGUEN A CAUSAR A **"EL CONTRATANTE"** Y/O A TERCEROS, CON MOTIVO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

NOVENA. - IMPUESTOS Y/O DERECHOS. - **"EL CONTRATANTE"** SÓLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA.

DÉCIMA. - GARANTÍAS. - **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A OTORGAR A **"EL CONTRATANTE"**, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, MEDIANTE FIANZA

EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS Y A FAVOR DE **LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO**, BAJO LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

1. DEBERÁ OTORGARLA DENTRO DE LOS 3 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, Y
2. EL MONTO SERÁ EL EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) SOBRE EL IMPORTE TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

DICHA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ DEVUELTA A **"EL PROVEEDOR"** UNA VEZ QUE SEA SOLICITADA POR ESCRITO SU DEVOLUCIÓN A **"EL CONTRATANTE"** Y ÉSTE A SU VEZ, ENTREGARÁ AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, PARA QUE ÉSTE PUEDA SOLICITAR A LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA; AUTORIZACIÓN QUE SE ENTREGARÁ A **"EL PROVEEDOR"** EN FORMA INMEDIATA, SIEMPRE QUE DEMUESTRE HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS, ASÍ COMO POR HABER FENECIDO LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

EN CUMPLIMIENTO A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, PODRÁ EXIMIRSE A **"EL PROVEEDOR"** DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, SIEMPRE Y CUANDO LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES SE REALICE ANTES DE REALIZARSE EL PAGO DE LOS BIENES, EXENCIÓN QUE DEBERÁ SOLICITAR **"EL PROVEEDOR"** Y EL **"ÁREA ADMINISTRATIVA Y CONTRATANTE"** POR ESCRITO, ÉSTE ÚLTIMO, BAJO SU RESPONSABILIDAD.

DÉCIMA PRIMERA. - EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO. - "EL CONTRATANTE" LLEVARÁ A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EN LOS CASOS SIGUIENTES:

- SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO.
- DURANTE SU VIGENCIA SE DETECTEN DEFICIENCIAS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR DE LOS BIENES ADQUIRIDOS, EN COMPARACIÓN CON LOS OFERTADOS.

- CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL CONTRATO, NO ENTREGUE **"EL PROVEEDOR"** LA GARANTÍA CONFORME A LEY.
- POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA. - PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES. - LA ENTREGA EXTEMPORÁNEA SE PENALIZARÁ CON EL 3 (TRES) AL MILLAR POR CADA DÍA NATURAL DE DEMORA SOBRE EL IMPORTE DE LOS BIENES PENDIENTES DE ENTREGAR A PARTIR DE LA FECHA LÍMITE SEÑALADA PARA LA ENTREGA.

EN CASO DE QUE EXISTA INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A **"EL PROVEEDOR"** ESTE DEBERÁ REINTEGRAR LOS ANTICIPOS QUE HAYA RECIBIDO MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES. LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DEL ANTICIPO NO AMORTIZADO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"EL CONTRATANTE"**.

SI **"EL CONTRATANTE"** OPTA POR LA RESCISIÓN DE CONTRATO, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ REINTEGRAR EL ANTICIPO Y, EN SU CASO, LOS PAGOS PROGRESIVOS QUE HAYA RECIBIDO MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES. LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DEL ANTICIPO NO AMORTIZADO, PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"EL CONTRATANTE"**.

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, **"EL CONTRATANTE"** PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE Y SIN NECESIDAD DE QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL ALGUNA, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A **"EL CONTRATANTE"** O SE

DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DE ESTADO DE HIDALGO.

EN ESTOS CASOS **"EL CONTRATANTE"** REEMBOLSARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.

DÉCIMA CUARTA. - CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. - "EL CONTRATANTE" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN MÁS RESPONSABILIDAD PARA ÉL MISMO Y SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, CUANDO **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN CUALQUIERA DE LAS CAUSALES SIGUIENTES:

- I. CUANDO NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO.
- II. CUANDO INCURRA EN FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.
- III. CUANDO SE INCUMPLA, TOTAL O PARCIALMENTE, CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y SUS ANEXOS.
- IV. CUANDO SE COMPRUEBE QUE **"EL PROVEEDOR"** HAYA ENTREGADO LOS BIENES CON DESCRIPCIONES Y CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO.
- V. CUANDO SE TRANSMITAN TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO CUALQUIER TÍTULO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- VI. SI LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARA EL CONCURSO MERCANTIL O CUALQUIER SITUACIÓN ANÁLOGA O EQUIVALENTE QUE AFECTE EL PATRIMONIO DE **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA QUINTA. - RESPONSABILIDAD LABORAL. - LOS RECURSOS HUMANOS QUE RECIBAN CADA UNA DE LAS PARTES, PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO QUEDARÁN BAJO SU ABSOLUTA RESPONSABILIDAD JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA Y NO EXISTIRÁ RELACIÓN LABORAL ALGUNA ENTRE ÉSTOS Y LA OTRA PARTE.

DÉCIMA SEXTA.- MODIFICACIONES.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, **"EL CONTRATANTE"** PODRÁ CELEBRAR CONVENIO MODIFICATORIO, AL PRESENTE CONTRATO DENTRO DE LA VIGENCIA DEL MISMO, PARA TAL EFECTO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A PRESENTAR, EN SU CASO, LA MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

DÉCIMA SÉPTIMA. - LEGISLACIÓN APLICABLE. - LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DE ESTE A LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA INDICADA AL RUBRO, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, SU REGLAMENTO, EL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE HIDALGO, LEY ESTATAL DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EL ESTADO DE HIDALGO Y LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES A LA MATERIA.

DÉCIMA OCTAVA. JURISDICCIÓN. - EN CASO DE CONTROVERSA, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN DEL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO PREFERENTES PARA CONOCER LOS DEL DISTRITO JUDICIAL DE LA CIUDAD DE **TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO**, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, TANTO **"EL CONTRATANTE"** COMO **"EL PROVEEDOR"**, DECLARAN ESTAR CONFORMES Y BIEN ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE

PROCEDIMIENTO DE COMPRA: **Licitación Pública Nacional Presencial**
Número: EA-913003989-N063-2022
Contrato Número: 127

INSTRUMENTO CONTIENE, POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN EN **CAMINO A AHUEHUETITLA 301, COLONIA LAS PRESAS, C.P. 43645, TULANCINGO DE BRAVO, ESTADO DE HIDALGO**, EL DÍA 12 DE ABRIL DE 2022.

EL CONTRATANTE

**MTRO. JOSÉ ANTONIO ZAMORA
GUIDO
RECTOR**

EL PROVEEDOR

C. ELOY TORRES VILLA

ÁREA ADMINISTRATIVA Y CONTRATANTE

**M.A. ORIS ESTELA VARGAS GARCÍA
ENCARGADA DE DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

ÚLTIMA HOJA DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO**, REPRESENTADA POR EL **MTRO. JOSÉ ANTONIO ZAMORA GUIDO**, EN SU CARÁCTER DE **RECTOR** Y POR LA OTRA, EL **C. ELOY TORRES VILLA**, EN SU CARÁCTER DE PROVEEDOR.